

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que se verificó en el correo electrónico institucional y no existe memorial radicado para el presente proceso subsanando requisitos. A Despacho para proveer.

Medellín, 26 de agosto de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 1663
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	GRACIELA OSORIO DE SALAZAR JOHN EDISSON TORO OSORIO YILANI OSORIO RODRÍGUEZ JUAN ALBERTO OSORIO CARDONA GABRIELA OSORIO DE MUÑOZ
Demandado	RICARDO ISAZA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00773 00
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión proferido el 12 de agosto de 2021, y notificado por estados No. 130 del 13 de agosto de 2021, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y sin necesidad de más consideraciones, la Juez Séptima Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal de pertenencia promovida por GRACIELA OSORIO DE SALAZAR, JOHN EDISSON TORO OSORIO, YILANI OSORIO RODRÍGUEZ, JUAN ALBERTO OSORIO CARDONA y GABRIELA OSORIO DE MUÑOZ en contra de RICARDO ISAZA por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: La demanda fue presentada por medio electrónico, por lo cual no hay lugar a ordenar la devolución de los anexos.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

**Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

369ebeeac16b8d66bed43a9593dfab67b7871e3cb4579cbd36d3a9f41507d4c3

Documento generado en 26/08/2021 01:59:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 137 (E)** Hoy **27 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario